



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **DECRETO 136/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución y liquidación de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Centro Dramático de Aragón, S.A.U.”**

El texto del Estatuto de Autonomía de Aragón vigente en 2002, en su artículo 35.1, recogía las materias en las que la Comunidad Autónoma asumía la competencia exclusiva, en el punto 24 del citado artículo figuraba la creación y gestión de un sector público propio y el punto 32 hacía referencia a los centros dramáticos de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal; competencias que se mantienen en la redacción actual del mencionado Estatuto en su artículo 71, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

En ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón consideró necesario la creación de una sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público, Centro Dramático de Aragón S. A.U., como herramienta de gestión ágil y eficaz, a la que se le asignaron como fines básicos la producción, potenciación, difusión y documentación de las actividades teatrales, y de las artes escénicas en general, en Aragón, con especial énfasis en la consolidación de las señas de identidad cultural aragonesa en la vertiente de las artes escénicas, y autorizó su constitución mediante Decreto 165/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón.

Con el fin de acomodar el sector público empresarial del Comunidad Autónoma de Aragón a las actuales circunstancias económicas y financieras, el Gobierno de Aragón ha desarrollado un plan de reestructuración del citado sector.

Por otro lado, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha evaluado la actividad desarrollada hasta ahora por las sociedades mercantiles vinculadas al mismo, su incidencia en el sector en el que actúan y cómo se integran en la estrategia a seguir por el Departamento en las distintas áreas que gestiona. Una de esas sociedades es Centro Dramático de Aragón, S. A.U. Asimismo, la situación financiera actual ha obligado a analizar detalladamente las líneas de actuación del citado Departamento en el área de cultura y los medios utilizados para conseguir los objetivos planteados.

Centro Dramático de Aragón, S. A.U. se financia casi exclusivamente con los fondos aportados por el Gobierno de Aragón, los cuales se han reducido considerablemente y no permiten a la sociedad producir espectáculos propios, ni plantear una estrategia a seguir a medio o largo plazo para realizar las actividades contempladas en su objeto social.

Por todo ello se plantea la disolución y liquidación de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Centro Dramático de Aragón, S. A.U.”

La Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, en su artículo 134 apartado d) reserva al Gobierno de Aragón la facultad de autorizar el aumento y la reducción del capital social, la transformación, fusión, escisión y disolución de sociedades mercantiles autonómicas, autorización que, para los supuestos de disolución, deberá efectuarse a propuesta del Consejero competente en materia de patrimonio, mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Economía y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 22 de mayo de 2012,

DISPONGO:

*Artículo único.*— Autorización.

1. Se autoriza la disolución de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Centro Dramático de Aragón S. A.U.”.

2. Se autoriza a la sociedad matriz Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.U., para la realización de todas las actuaciones de carácter mercantil que resulten necesarias para la materialización del proceso de disolución de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Centro Dramático de Aragón S. A.U.”, hasta la extinción legal de la misma.



*Disposición final única*

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**